

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICARESOLUCIÓN LEGISLATIVA
N° 31869

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNA UNIDAD
NAVAL Y PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú del Buque Escuela Fragata A.R.A. Libertad y personal militar con armas de guerra de la Armada Argentina, con la finalidad de arribar al puerto del Callao del 11 al 15 de setiembre de 2023, durante su Viaje de Instrucción 2023; teniendo previsto ingresar al dominio marítimo el 6 de setiembre de 2023 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 20 de setiembre de 2023, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazo

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de la actividad operacional considerada en el anexo de la presente resolución legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido y se realice antes del ingreso del personal militar extranjero al territorio de la República.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho horas después de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 1 de setiembre de 2023.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD NAVAL Y
DEL PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESA CON
ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ

BUQUE ESCUELA FRAGATA A.R.A. LIBERTAD DE LA ARMADA ARGENTINA	
OBJETIVO	Viaje de Instrucción 2023.
LUGAR	Puerto del Callao.
INGRESO/SALIDA DEL PUERTO DEL CALLAO	Del 11 al 15 de setiembre de 2023.
TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL PUERTO DEL CALLAO	Cinco días.
INGRESO / SALIDA DE AGUAS TERRITORIALES	Del 6 al 20 de setiembre de 2023.
PAÍS PARTICIPANTE	República Argentina.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Buque Escuela.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una.
CANTIDAD DE PERSONAL	Oficiales: veintisiete. Suboficiales: ciento ochenta y cuatro. Guardiamarinas en comisión: cincuenta y tres. Invitados: dieciséis.
CLASE Y/O TIPO DE UNIDAD	Moto Veleró / Buque Escuela.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	Libertad / Q5.
DESPLAZAMIENTO	3,400 toneladas.
ESLORA	103.7 metros.
MANGA	14.31 metros.
CALADO	6.7 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAS	Cuatro cañones Hotchkiss 40 mm. (batería de saludo)
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Dos radares de navegación de 10 y 3 cm. Ais Transponder.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	No cuenta.
EMBARCACIONES	Dos botes tipo Zodiac. Dos lanchas de fibra de vidrio.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Canal de seguridad náutica en VHF – GPS.

2211235-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los distritos de Coalaque, Chojata, Ichuña, Lloque, Matalaque, Ubinas y Yunga de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua, por peligro inminente ante proceso eruptivo del volcán Ubinas

DECRETO SUPREMO
N° 100-2023-PCM

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 078-2023-PCM, publicado el 5 de julio de 2023 en la Edición Extraordinaria